



20 OCT. 2020

A: *Secretaría General*  
*[Signature]*

Sr. Secretario General  
Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y  
Navegación de Málaga.  
Calle Cortina del Muelle, 23  
29015 Málaga



CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO,  
INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN  
DE MÁLAGA

20 OCT. 2020

**Fecha:** La de la firma  
**Ref:** SVRSCCyCA/TDJ/MGL  
**Nº. Expte:** 70/2020  
**Asunto:** Resolución autorización convenio

ENTRADA Nº..... *3623*.....

Para su conocimiento y a los efectos oportunos, adjunto se remite Resolución dictada por la Directora General de Comercio, de fecha 5 de octubre de 2020, para su debida notificación de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Jefe de Servicio de Régimen Sancionador, Cámaras de Comercio y Comercio Ambulante.

Fdo.: Tomás Domínguez Jiménez.



Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
Teléfono: 955 06 55 19  
dgcomercio.ceceu@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	TOMAS DOMINGUEZ GIMENEZ	14/10/2020 10:52:40	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	NY1J8PE3GYQSK54WZBBUGFTM03R8S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





**RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO FRANCO ESPAÑOLA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MÁLAGA.**

Vista la solicitud de autorización formulada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Málaga, para la ejecución del Convenio Marco de Colaboración con la Cámara de Comercio Franco-Española, y considerando los siguientes;

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 14 de agosto de 2020, ha tenido entrada en esta Dirección General, solicitud de autorización preceptiva del Convenio mencionado en el encabezamiento.

**SEGUNDO.-** En la misma fecha, se adjunta al escrito de solicitud, la siguiente documentación:

1.- Certificado del Secretario General en el que consta que el Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Málaga, ha aprobado el convenio citado anteriormente, conforme a la legislación aplicable, no suponiendo ejecución presupuestaria ni coste alguno.

3.- Texto del Convenio entre la Cámara Oficial de Comercio Franco Española y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Málaga.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** La competencia para dictar la Resolución del presente procedimiento corresponde a la persona titular de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, de conformidad con el artículo 10.j) del Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, que establece que son competencias de la Dirección General de Comercio, *“las funciones que correspondan a la Comunidad Autónoma en relación a las Cámaras de Comercio de Andalucía”*.

**SEGUNDO.-** El artículo 5.4 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y el artículo 5.1 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, dispone que *“para el adecuado desarrollo de sus funciones, y previa autorización de la administración tutelante, las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación podrán promover o participar en toda clase de asociaciones, fundaciones y sociedades civiles o mercantiles, así como celebrar los oportunos convenios de colaboración. La Administración tutelante determinará los mecanismos de seguimiento correspondientes.”*



Avda. Johannes Kepler, n.º 1, Edif. Kepler. Isla de la Cartuja.  
41092 SEVILLA Telf : 955 06 55 19  
dgcomercio.ceceu@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	05/10/2020 17:12:22	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	NY1J8TXXABM8QCS2JXYGUJ3D2VQ5QK	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





No obstante, debe recordarse que, como señala el artículo 5.5 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, “*la autorización a que hace referencia el apartado anterior no implicará, en ningún caso, la asunción de responsabilidad alguna, ni principal ni subsidiaria, por parte de la administración tutelante en relación a los derechos y obligaciones derivados de las actuaciones de las Cámaras de Comercio en el ámbito de sus actividades privadas*”.

De acuerdo con el artículo 16.5 del Real Decreto 669/2015, de 17 de julio, por el que se desarrolla la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, “*Las Cámaras elaborarán un informe semestral para el seguimiento de las actuaciones de participación en entidades y de celebración de convenios*”.

**CUARTO.-** En síntesis, examinada la documentación que obra en el expediente, se constata que la celebración del presente convenio supone un ingreso de crédito para la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Málaga, no quedando comprometida su estabilidad económica ni su equilibrio presupuestario.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

**RESUELVO**

1.- Autorizar a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Málaga, la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Cámara de Comercio Franco Española para la ejecución de un Convenio Marco.

2.- Imponer como medida de seguimiento la obligación de elaborar un informe semestral para el seguimiento de las actuaciones de colaboración.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía.

LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO.

Fdo.: Lorena Garrido Serrano.



Avda. Johannes Kepler, n.º 1, Edif. Kepler. Isla de la Cartuja.  
41092 SEVILLA Telf : 955 06 55 19  
dgcomercio.ceceu@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	05/10/2020 17:12:22	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	NY1J8TXXABM80CS2JXYGUJ3D2VQ5QK	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

